



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE GESTIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN  
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.**

<b>NOMBRE DE LA INSTANCIA:</b>	<b>COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB)</b>
<b>NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:</b>	No tiene Número. El reglamento fue aprobado el 10 de mayo del 2011. El CPESB tiene un origen legal que lo obliga a cumplir con la legislación nacional vigente y, en consecuencia, su reglamento interno se debió adoptar con base en el Modelo de Reglamento que para tal fin diseñó el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Así las cosas, se aclara que el Comité no debe cumplir con el modelo de reglamento interno dispuesto por el Decreto Distrital 547 del 2016, ni por la Resolución 233 del 2018, porque al ser creado por una norma de superior jerarquía (como se explicará adelante) no está dentro del alcance del Decreto 547 del 2016, pues este decreto se circunscribe a las «... instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá...» (Artículo 2º).
<b>NORMAS:</b>	Aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, en sujeción estricta a las normas nacionales que definen el Reglamento Interno para éste Comité.

<b>ASISTENTES:</b>					
<b>MIEMBROS</b>	<b>ROL</b>	<b>SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON</b>			
		<b>SESIÓN 201 (25 de mayo)</b>	<b>UNA SESIÓN DE CAMPO</b>		<b>Total</b>
<b>INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO:</b>	a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de éstos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. b) Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas).				
Un representante de las ESP de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible		SI (EAB)			1
Un representante de las ESP de Aseo		SI (LIME)			1
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	P- Presidente	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)			1
Un representante de las ESP de Gas Combustible		SI (VANTI)			1
Un representante de la comunidad rural		SI (Blanca Natalia Rodríguez)			1
Primer representante de la comunidad urbana		SI (Natalia Sánchez Robayo)			1
Segundo representante de la comunidad urbana		SI (José Ancizar Amaya Gaona)			1
Tercer representante de la comunidad urbana	V – Veedora	SI (Mireya Arenas)	SI – Una sesión en su labor como Veedora (Mireya Arenas)		2
<b>PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO</b>	El Personero de Bogotá o quien hace sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado. Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités.				



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

El Personero de Bogotá o quien haga sus veces		SI (Tatiana Salgar - Representante de la Personería de Bogotá D.C.)			1
Un Vocal de Control		NO	NO		0
<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces.				
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación	S - Secretario Técnico	SI (Antonio José Avendaño Arosemena)			1

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS

2 / 2 = 1

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS

0 / 0 = INDEFINIDO

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en: <http://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/instancias>  
Link: Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Normas de creación: Si  No

Reglamento interno: Si  No

Actas con sus anexos: Si  No

Informe de gestión: Si  No

FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6° del Reglamento Interno)	SESIONES EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
	SESIÓN 201 (25 de mayo)	UNA SESIÓN DE CAMPO	
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	SI	
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación – literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179, acta 179).	SI	SI	
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	SI	SI	
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	No ha sido necesario en razón a que la estratificación se actualiza periódicamente.	NO	



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

<p>5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.</p>	SI	SI	
<p>6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB</p>	NO	NO	
<p>7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.</p>	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.	
<p>8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.</p>	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.	

<p>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</p>	<p>La pandemia ocasionada por el COVID-19 obligó a la Secretaría Distrital de Planeación a adoptar normas con medidas de prevención, autocuidado y cuidado colectivo, que muestran el compromiso para hacerle frente al Coronavirus en Bogotá y, por supuesto, preservar la salud y el bienestar de todos los que habitamos la ciudad.</p> <p>Con estas medidas se garantiza que los ciudadanos continúen recibiendo, de manera virtual, los servicios propios de la entidad y, al mismo tiempo, que los servidores y servidoras de la SDP sigan trabajando por Bogotá haciendo uso de las herramientas tecnológicas, en temas claves como lo son el Plan de Desarrollo - PDD y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.</p> <p>En sujeción a estas disposiciones las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. han sido realizadas de forma virtual. No ocurre igual con labor que desempeña la Veeduría pues la revisión de las variables de estratificación debe hacerse en campo, acatando las medidas de bioseguridad establecidas.</p> <p>Así, en atención a la demanda de solicitudes de variación de estrato de las viviendas localizadas en el Distrito Capital, se gestionaron dos (2) sesiones del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Un resumen de las dos sesiones se presenta a continuación:</p> <p align="center"><b>SESIÓN 201 (25 de mayo de 2021)</b></p> <p>Durante la sesión 201 del 2021 se trataron los siguientes temas:  <b>PRIMERO.</b> Aprobación del Acta de las Sesión 200 del CPESB.  <b>SEGUNDO.</b> Análisis de los dos (2) recursos de apelación, presentados por la comunidad. La Veeduría del CPESB dio informe sobre la visita a campo realizada para hacer el levantamiento de los dos formularios de estratificación para dos (2) recursos de apelación ante el CPESB.          Los casos y sus decisiones son:          Caso uno: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para el predio identificado con código catastral N° 102407 00 01 000 00000, CHIP AAA0146BSFT, ubicado en la Vereda Tibaque Sur, en la localidad de Usme..          Caso dos: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00632047, con nomenclatura Carrera 79 N°19A-28, Interior 2, Apto 904, conjunto residencial La Sierra, Ciudadela la Felicidad, del barrio Ciudad Hayuelos, de la localidad de Fontibón.</p>
---------------------------------------	---



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	TERCERO. Tercera presentación del nuevo modelo de estratificación urbano para Bogotá y resultados, con la presencia de la ingeniera Olga Lucia Rueda, directora de estratificación del DANE y el doctor Carlos Eduardo Sepúlveda, secretario técnico de la Comisión de Expertos de Estratificación y decano de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario. CUARTO. En el punto de Varios la ingeniera María Tatiana Salgar, representante de la Personería de Bogotá, informa que esa entidad expidió la Resolución 1176 del 28 de diciembre del 2020, mediante la cual adoptó el listado de ciudadanos que pueden ser seleccionados para reemplazar a los representantes a que haya lugar. Comenta que esta resolución fue recurrida, de forma tal que con Resolución 195 del 25 de marzo de 2021 se decidió el recurso y se confirmó la lista definitiva. Además, se determinó que en la siguiente sesión se deberá hacer la selección de los nuevos presidente y veedor.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	Durante el segundo trimestre del 2021 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió a cabalidad con sus funciones.

Firma quien preside la instancia:

**CAMILO BENAVIDES**

Presidente

Comité Permanente de

Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

**ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**

Secretario Técnico

Subsecretario de Información y Estudios

Estratégicos